



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 – MDSMM

Santa María del Mar, 26 de julio de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

#### ASISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído N° 176-17/GM de fecha 26 de julio de 2017 a través del cual la Gerencia Municipal remite el Informe N° 58-2017/OAJ/MSMM de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 174-2017/GM de la Gerencia Municipal del 21 de julio de 2017 mediante el cual remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Memorando Múltiple N° 05-2017-ALC/MSMM, Informe N° 01-2017/ST-MSMM de fecha 11 de julio de 2017 de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, Memorando N° 126-2017-SG/MSMM de fecha 11 de julio de 2017 de la Secretaría General, Informe N° 068-2017-OA/MDSMM del 26 de mayo de 2017 de la Oficina de Administración, Informe N° 062-2017-UC-OA/MSMM de la Unidad de Contabilidad de fecha 08 de mayo de 2017, Memorando N° 146-2017-OA/MDSMM del 24 de abril de 2017 de la Oficina de Administración, Informe N° 24-2017-UT-OA/MDSMM de fecha 17 de abril de 2017 de la Unidad de Tesorería, Memorando N° 009-A-2017-OA/MDSMM de fecha 13 de enero de 2017 de la Oficina de Administración, Informe N° 136-2016-UT-OA/MSMM de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Unidad de Tesorería, Memorando N° 180-2016-OA/MSMM de fecha 16 de diciembre de 2016 de la Oficina de Administración, Informe N° 058-2016-UC-OA/MSMM del 22 de noviembre del 2016 de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 159-2016-OA/MSMM de fecha 04 de noviembre de 2016 de la Oficina de Administración, Informe N° 313-2016/UP-OA/MSMM de fecha 24 de octubre de 2016 de la Unidad de Personal, Memorando N° 133-2016-OA/MSMM de fecha 06 de octubre de 2016 de la Oficina de Administración, Informe N° 072-2016-UABA/MSMM de fecha 23 de setiembre de 2016 de la Unidad de Abastecimiento, Memorando N° 121-2016-OA/MSMM de fecha 06 de setiembre de 2016 de la Oficina de Administración, Informe N° 92-2016-UT-OA/MSMM de fecha 01 de agosto de 2016 de la Unidad de Tesorería, Memorando N° 90-2016-OA/MSMM de fecha 23 de junio de 2016 de la Oficina de Administración, Memorando N° 25-2016/GM/MSMM de fecha 24 de mayo de 2016 de la Gerencia Municipal, Informe N° 25-2016-OA/MSMM de fecha 18 de mayo de 2016 de la Oficina de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normativa institucional.

Que, son atribuciones el concejo municipal según el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse proceso judiciales contra los



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 - MDSMM

funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su artículo 22°, referido a las funciones de los Procuradores Públicos, en su numeral 221, establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2016/MSMM de fecha 4 de enero de 2016, se designaron a los funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de la municipalidad, designación que estuvo vigente hasta el 11 de marzo de 2016, fecha en la que mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2016-MSMM se designaron nuevos funcionarios, se designaron como responsables, durante este periodo a los siguientes funcionarios:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2016/MSMM

- Juan Carlos Ortiz Mejía - Titular
- Liliana Montero Sánchez - Titular
- Susan Melissa Camayoc Palomino - Suplente
- Dante Michel García Calmet - Suplente

### ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MSMM

- Jaime Antonio Valencia Calle - Titular
- Manuel Antonio Peramás Obregón - Titular
- Carlos Alberto Gonzáles Sotomayor - Suplente
- Jorge Luis Acosta Sánchez - Suplente

Que, mediante Informe N° 25-2016-OA/MSMM de fecha 18 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Gerente Municipal, el reporte de ingresos y egresos correspondiente al periodo Enero-Abril 2016 para que sean elevados a sesión de concejo. En el reporte se muestra un Rubro Operaciones Por Regularizar por el importe de s/.321,233.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 25-2016/GM/MSMM de fecha 24 de mayo de 2016, el Gerente Municipal solicitó al Jefe de Administración información referente al informe que fuera presentado al concejo municipal sobre los ingresos y gastos - ejercicio 2016, el documento presentado al concejo municipal fue el Informe N° 25-2016-OA/MSMM de fecha 18 de mayo de 2016 elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración. Asimismo, solicitó un detalle del rubro denominado operaciones por regularizar.

Que, posteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2016-MSMM de fecha 19 de mayo de 2016 el concejo municipal acordó aprobar la realización de las acciones respectivas con la finalidad de deslindar responsabilidades sobre las presuntas irregularidades sobre los ingresos y egresos efectuados durante los meses de enero a abril del 2016, de los fondos de la municipalidad.



### ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 - MDSMM

Que, con Memorando N° 90-2016-OA/MSMM de fecha 23 de junio de 2016, el Jefe de Administración solicita a la Unidad de Tesorería, la información requerida por el Gerente Municipal mediante Memorandum N° 25-2016/GM/MSMM.



Que, mediante Informe N° 92-2016-UT-OA/MDSMM de fecha 01 de agosto de 2016, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración el reporte de gastos del primer trimestre del año 2016, asimismo, adjunta una relación de comprobantes de pago que no han sido ubicados en los archivos, a la fecha del informe.

Que, con Memorando N° 121-2016-OA/MSMM de fecha 6 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de Abastecimiento encargado, el informe si durante los meses de enero, febrero del año 2016, se emitieron órdenes de compra o de servicio a nombre de determinadas personas, el informe adjunta una lista que detalla operaciones relacionadas a transferencias bancarias y emisión de cheques efectuados.

Que, mediante Informe N° 072-2016-UABA/MSMM de fecha 23 de setiembre de 2016 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informó al Jefe de la Oficina de Administración que después de haber revisado el sistema digital logístico y el acervo documentario, no se encontró requerimientos, ni orden de servicio u orden de compra registrada respecto a las cincuenta y siete (57) personas detalladas en la lista que se adjuntó al informe. Esta personas han sido los beneficiarios a cuyos nombre se emitieron cheques y/o se efectuaron transferencias de la cuenta de del Banco de Crédito del Perú cuyo propietario es la Municipalidad de Santa María del Mar.

Que, mediante Memorandum N° 133-2016-OA/MSMM de fecha 6 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Personal informar si durante los meses de enero y febrero de 2016 se ha generado alguna planilla de pago a nombre de determinadas personas, asimismo, solicitó informe si en los meses de enero y febrero de 2016 se ha registrado algún contrato CAS a nombre de determinadas personas, a fin de identificar si están vinculados a los que fueron beneficiarios de cheques y transferencias bancarias gestionadas de manera presuntamente indebida.

Que, con Informe N° 313-2016/UP-OA/MSMM de fecha 24 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal informó que de la revisión de los legajos del Personal, no se han encontrado contratos administrativos de servicio suscritos a favor de las personas beneficiadas por los cheques y por las transferencias electrónicas.

Que, con Informe N° 159-2016-OA/MSMM de fecha 4 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Tesorería, informar si durante los meses de enero y febrero se ha registrado alguna operación de devengado por orden de servicio a nombre de las personas que se detallaron en una lista adjunta, informar si durante los meses de enero y febrero de 2016 se ha registrado alguna operación de devengado por orden de compra a nombre de las personas que se detallaron en una lista adjunta, e informar si durante los meses de enero y febrero de 2016 se ha registrado alguna operación de devengado por planillas a nombre de las personas que se detallaron en una lista adjunta.

Que, mediante Informe N° 058-206-UC-OA/MSMM de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, al Jefe de la Oficina de Administración informa que respecto a los meses de



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 - MDSMM

enero y febrero de 2016 se ha registrado alguna operación de devengado por orden de servicios, sobre ese tema indicó que no se ha registrado ninguna operación de devengado en el SIAF por orden de servicio. Respecto a que a si se ha registrado alguna operación de devengado por las órdenes de compra, indicó que no se han registrado operaciones por órdenes de compra. Asimismo, señaló que no se han registrado operaciones de devengado por planillas en el SIAF. Asimismo, concluye indicando que los cheques girados adjuntos al Memorando N° 159-2016-OA/MSMM deberán ser regularizados en cuanto al girado y deberán ser retirados de la relación de cheques sin sustento. El importe a regularizar corresponde a los cheques 4724, 4725, 4783 y 4796 del Banco de Crédito del Perú, por un monto total de s/. 56,409.20 soles.



Que, mediante Memorando N° 180-2016-OA/MSMM de fecha 16 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Tesorería informar si en los meses de enero y febrero del 2016 se han realizado operaciones de girado y pagado por orden de servicio de una lista adjunta al documento, informar si en los meses de enero y febrero del 2016 se han realizado operaciones de girado y pagado por orden de compra de una lista adjunta al documento y si en los meses de enero y febrero del 2016 se han realizado operaciones de girado y pagado por planillas de la lista adjunta al documento. Y finalmente solicitó copia de los talonarios de los cheques girados de acuerdo a la relación adjunta al documento, y en caso de los pagos por transferencias remitir copia del documento emitido a través del sistema Tele crédito.

Que, mediante Informe N° 136-2016-UT-OA/MSMM de fecha 23 de diciembre de 2016 el Jefe de la Unidad de Tesorería dio cuenta al Jefe de Administración de que en los meses de enero, febrero, marzo no se realizaron acciones de girado y pagado por orden de servicio, ni acciones de girado y pagado de orden de compra a nombre de las personas de la lista adjunta, ratificando lo informado por la Unidad de Contabilidad en el Informe N° 72-2016-UABA/MSMM, mediante el cual se indica que no se ha registrado ninguna operación de devengado, girado y pagado por planilla o similar.

Que, mediante Memorando N° 009A-2017-OA/MDSMM de fecha 13 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Tesorería se solicite al Banco de Crédito del Perú copia de los cheques girados en el anverso y reverso, de acuerdo a una relación adjunta al Memorandum N° 009-A-2017-OA/MDSMM.

Que, con Informe N° 24-2017-UT-OA/MDSMM de fecha 17 de abril de 2017, la Jefa de la Unidad de Tesorería emite un informe sobre los cheques emitidos y las transferencias electrónicas realizadas en las cuentas que la entidad mantiene en el Banco de Crédito del Perú, entre los meses de enero, febrero y primeros días de marzo.

Que, mediante Memorando N° 146-2017-OA/MDSMM de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, que informe sobre el registro contable de los cheques emitidos y las transferencias electrónicas realizadas en las cuentas que la entidad mantiene en el Banco de Crédito del Perú, entre los meses de enero, febrero y primeros días de marzo.

Que, en respuesta al Memorando anteriormente señalado el Jefe de la Unidad de Contabilidad remitió mediante Informe N° 62-2017-UC-OA/MSMM a la Oficina de Administración la información sobre el



### ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 – MDSMM

registro contable de cheques y transferencias BCP, indicando que se registró en el SIAF los cheques y transferencias con Nota de Contabilidad N° 0000000058 con fecha 31 de diciembre de 2016 e indicó que el registro se efectuó con cargo a la Cuenta Contable 1205.0502 – Otras entregas a rendir cuenta por el monto de s/. 264,823.80 soles. El abono del registro se realizó a la Cuenta Contable 1101.040101 CTA del Banco de Crédito Soles N° 194-70984-0-65– rubro 9) por el monto de s/. 250,860.30 soles. a la Cuenta Contable 1101-040105 (Banco de Crédito del Perú, Cta. Cte. Soles N° 194-0790065-0-53 – rubro 8) por un monto de s/. 13,960.50 soles. Asimismo concluye señalando que han actualizado los saldos en las cuentas bancarias y la contrapartida de estos registros se realiza a una cuenta de activo denominada entregas a rendir cuenta, en espera de que se determine la responsabilidad o sustentación de los pagos realizados.

Que, a través del Informe N° 068-2017-OA/MDSMM de fecha 26 de mayo de 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración al Gerente Municipal, se elevan los documentos remitidos por las Unidades de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento y Personal respecto a cheques girados y transferencias electrónicas vía Tele crédito entre los meses de enero, febrero y primeros días del mes de marzo 2016 de las cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar en el Banco de Crédito del Perú. Concluye indicando, que al procesar la información financiera durante los meses de enero, febrero y principios de marzo para su consolidación en los estados financieros 2016, su despacho recibió documentación de las diferentes unidades orgánicas de la Oficina de Administración, en las que se detallaban inconsistencias financieras que no guardaban relación con las operaciones diarias de la Municipalidad, las mismas que son materializadas por el importe de S/. 264,823.80 soles.

Que, mediante Memorando N° 126-2017-SG/MSMM de fecha 11 de julio de 2017, el Secretario General remite al Gerente Municipal el Informe N° 01-2017/ST/MSMM emitido por el Secretario Técnico y el Informe N° 068-2017-OA/MDSMM emitido por el Jefe de la Oficina de Administración. Los cuales hacen referencia a la emisión de cheques y a la ejecución de transferencias electrónicas durante los meses de enero, febrero y marzo, las cuales según lo indicado en los informes b) y c) carecen de registro en el SIAF.

Que, mediante Informe N° 01-2017/ST-MSMM de fecha 11 de julio de 2017, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, hace de conocimiento que la Secretaría Técnica solo atiende temas de procedimientos administrativos y, que de la revisión del contenido del Informe N° 068-2017-OA/MDSMM, se advierte que además de sanciones administrativas se podría determinar la responsabilidad penal de los funcionarios responsables directos del manejo de cuentas de la entidad; y cumple con remitir el íntegro del informe al Gerente Municipal.

Que, con Informe N° 58-2017/OAJ/MSMM la Jefe de la Asesoría Jurídica precisa entre otros, que en base a los antecedentes, fundamentos de hecho y derecho expuestos se concluye que existen suficientes elementos indiciarios para considerar la comisión de un presunto manejo y disposición indebida de recursos económicos por parte de los ex funcionarios Juan Carlos Ortiz Mejía, Liliana Montero Sánchez, Melissa Camayoc Palomino y Dante Michael García Calmet, por lo cual se recomienda autorizar y remitir los acuerdos a la Procuraduría Pública Municipal a fin que acorde a sus facultades dé inicio a las acciones legales correspondientes a quienes resulten responsables del manejo indebido de las cuentas de la Municipalidad en favor de terceros y para el recupero de dichos recursos financieros.



### ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2017 – MDSMM

Que, con Proveído N° 176-17/GM de la Gerencia Municipal de fecha 26 de julio de 2017, se trasladan los actuados a la Secretaría General para poner de conocimiento al Concejo Municipal y se tomen las medidas correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Juan Carlos Ortiz Mejía, Liliana Montero Sánchez, Melissa Camayoc Palomino y Dante Michael García Calmet y contra los que resulten responsables, de conformidad con los hechos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Procuradora Pública Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**  
.....  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**  
.....  
SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL